

mas infimas del Pueblo: he creído importa sobre todo que  
rectos, prudentes, y Justificados, para que con el precioso ad  
estas y las demas virtudes asi Christianas como politicas, y  
irreprehensibles en su conducta, y de consiguiente dignos de ser  
modelo à un semejante: tales son las circunstancias que de  
curran en los sujetos que elijo y nombro para estos empleos  
toda mi gloria, timbres y grandezas en proporcionar am  
dos vasallos el conde de Ven. Gobierno compuesto de Verdader  
padres de la patria; y creiendo que en las propuestas que  
hacis enviado para Ministro ordinario de esta mi villa  
Alhama os haberi informado con las justas y benéficas m  
è intenciones que me asisten en esta parte, haciendo tom  
ademas los informes que me han parecido oportunos, asi por  
por seguridad en el suceso, como para satisfaccion nuestra  
la eleccion: y confiado de la rectitud, prudencia, y otras calid  
y virtut. que acompañan à los propuestos, y que desempe  
en un oficio los deberes de buenos vasallos de S. M. y mio,  
buenos patrios y Ciudadanos: he venido y vengo en nomb  
nombro para Ministro ordinario de esta mi villa por  
año proximo. A mill ochocientos y dos à Fran. Ganica  
y à Francisco Martinez Soriano ~ ~ ~ ~ ~ I mando a  
cesp Justicia y Reprimientos de la Capitanía de mi villa, y  
en el Ayuntamiento, como lo tienen de costumbre, hagan  
conforme à derecho à los nombrados que usarán dhor. ofi  
fiel y lealmente, atendiendo al mayor servicio de Dios,  
S. M., y al mio; con lo qual, y dando fianzas legas, blanda  
abonadas con arreglo à la normalera y calidad de los of  
g. requieran esta usura, conforme à las leyes y Pragm  
de estos Reynos, y à las ordenanzas municipales de esta m  
puerada villa de Alhama, les reciban y admitan al ofi

